

**RESOLUCION N°. GADPRP-2025-08****GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL DE PEÑAHERRERA****CONSIDERANDO**

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238, inciso segundo, manifiesta que constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los consejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Que: el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en su primer inciso establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias.

Que: la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 242, primer inciso, reconoce que el Estado se organiza territorialmente en regiones, provincias, cantones y parroquias rurales. Por razones de conservación ambiental, étnico-culturales o de población podrán constituirse regímenes especiales.

Que: en el artículo 323 del COOTAD se menciona que el Gobierno Autónomo Descentralizado podrá expedir Acuerdos y Resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico

Que: el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en el artículo 28 señala que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado para la promoción del desarrollo y la garantía del Buen Vivir, a través del ejercicio de sus competencias. Estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados:

- a) los de las regiones, b) los de las provincias,
- c) los de los cantones o distritos metropolitanos; y, d) los de las parroquias rurales,

Que: el artículo 63 del COOTAD establece la naturaleza jurídica y dice que los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que: el literal C) del artículo 67 del COOTAD, señala que una de las atribuciones de la junta parroquial es: Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural, que deberá guardar concordancia con el plan parroquial de desarrollo y con el de ordenamiento territorial; así como garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos de la parroquia rural en el marco de la Constitución y la ley.



De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas.

Que: La Junta Parroquial considera importante el apoyo a las comunidades de la parroquia para alcanzar el buen vivir.

Que: La Junta Parroquial cuenta con los fondos provenientes de la Ley 010 que es designada para inversión. En pleno ejercicio de la facultad reglamentaria contemplada en el literal a) del artículo 67 del COOTAD.

RESOLUCIONES

Art. 1.- ACOGER los informes favorables de Tesorería y de la Comisión de Planificación y Presupuesto, donde la Junta Parroquial en sesión formal analiza los componentes que integran el gasto corriente de la Institución, para la aplicación del Acuerdo Ministerial No. MDT-2025-179.

Art. 2.- APROBAR en segundo debate el presupuesto para el año 2026

INGRESOS

PARTIDA	DETALLE	INICIAL	SALDO
1	INGRESOS CORRIENTES		79,900.00
18	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		79,900.00
180608	Aportes a Juntas Parroquiales Rurales	79,900.00	79,900.00
2	INGRESOS DE CAPITAL		120,575.44
28	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN		120,575.44
2801	Transferencias de Capital e Inversión del Sector Público		24,816.40
280102	De Entidades Descentralizadas y Autónomas	24,816.40	24,816.40
2806	Aportes y Participaciones de Capital e Inversión a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales		95,759.04
280608	Aporte a Juntas Parroquiales Rurales	95,759.04	95,759.04
3	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO		13,844.02
37	SALDOS DISPONIBLES		13,844.02
3701	Saldos en Caja y Bancos		13,844.02
370199	Otros Saldos	13,844.02	13,844.02
TOTAL INGRESOS		214,319.46	214,319.46



Estos ingresos están distribuidos de la siguiente manera:

5	GASTOS CORRIENTES		79,838.75
51	GASTOS EN PERSONAL		69,202.67
5101	Remuneraciones Básicas		51,660.00
510105	Remuneraciones Unificadas	51,660.00	51,660.00
5102	Remuneraciones Complementarias		7,221.00
510203	Decimotercer Sueldo	4,305.00	4,305.00
510204	Decimocuarto Sueldo	2,916.00	2,916.00
5106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		10,321.67
510601	Aporte Patronal	6,018.39	6,018.39
510602	Fondo de Reserva	4,303.28	4,303.28
53	BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		4,288.00
5301	Servicios Básicos		2,388.00
530101	Agua Potable	252.00	252.00
530104	Energía Eléctrica	1,440.00	1,440.00
530105	Telecomunicaciones	696.00	696.00
5302	Servicios Generales	600.00	600.00
530235	Servicio de Alimentación	600.00	600.00
5307	Gastos en Informática		-
5308	Bienes de Uso y Consumo Corriente		1,300.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección; y, Accesorios para Uniformes Militares y Policiales; y, Carpas	-	-
530804	Materiales de Oficina	800.00	800.00
530805	Materiales de Aseo	500.00	500.00
57	OTROS GASTOS CORRIENTES		200.00
5702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		200.00
570201	Seguros	100.00	100.00
570203	Comisiones Bancarias	100.00	100.00
58	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES		6,148.08
5801	Transferencias Corrientes al Sector Público		6,148.08
580102	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	6,148.08	6,148.08
7	GASTOS DE INVERSIÓN		121,416.69
71	GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN		51,184.38
7101	Remuneraciones Básicas		22,387.68
710105	Remuneraciones Unificadas	22,387.68	22,387.68
7102	Remuneraciones Complementarias		3,323.64
710203	Decimotercer Sueldo	1,865.64	1,865.64
710204	Decimocuarto Sueldo	1,458.00	1,458.00
710510	Servicios Personales por Contrato	19,800.00	19,800.00
7106	Aportes Patronales a la Seguridad Social		4,541.06
710601	Aporte Patronal	2,676.07	2,676.07
710602	Fondo de Reserva	1,864.99	1,864.99
7107	Indemnizaciones		1,132.00
710704	Compensación por Desahucio	1,132.00	1,132.00
7302	Servicios Generales		17,100.00



730201	Transporte de Personal	720.00	720.00
730204	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones, Fotocopiado, Traducción, Empastado, Enmarcación, Serigrafía, Fotografía, Carnetización, Filmación e Imágenes Satelitales y otros elementos oficiales	2,500.00	2,500.00
730205	Espectáculos Culturales y Sociales	8,100.00	8,100.00
730255	Combustibles	6,500.00	6,500.00
7304	Instalaciones, Mantenimientos y Reparaciones		11,500.00
730402	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	1,500.00	1,500.00
730404	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	5,500.00	5,500.00
730405	Vehículos (Mantenimiento y Reparación)	4,500.00	4,500.00
7306	Contrataciones de Estudios, Investigaciones y Servicios Técnicos Especializados		5,000.00
730601	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	5,000.00	5,000.00
7307	Gastos en Informática		950.00
730702	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	700.00	700.00
730704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	250.00	250.00
7308	Bienes de Uso y Consumo de Inversión		22,257.10
730801	Alimentos y Bebidas	7,000.00	7,000.00
730802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección, carpas y otros	113.00	113.00
730803	Lubricantes	2,393.66	2,393.66
730804	Materiales de Oficina	300.00	300.00
730805	Materiales de Aseo	4,000.00	4,000.00
730811	Insumos, Bienes, Materiales y Suministros para la Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación y Contra Incendios	1,500.00	1,500.00
730812	Materiales Didácticos	450.44	450.44
730813	Repuestos y accesorios	5,000.00	5,000.00
7314	Bienes Muebles no Depreciables	3,000.00	3,000.00
731404	Maquinarias y Equipos (No Depreciables)	1,500.00	1,500.00
731408	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1,500.00	1,500.00
77	OTROS GASTOS DE INVERSIÓN		4,000.00
7701	Impuestos, Tasas y Contribuciones		800.00
770199	Otros Impuestos, Tasas y Contribuciones	800.00	800.00
7702	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos		3,200.00




770201	Seguros	3,200.00	3,200.00
78	TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN		6,425.21
7801	Transferencias para Inversión al Sector Público		6,425.21
780104	A Gobiernos Autónomos Descentralizados	6,425.21	6,425.21
9	APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO		13,844.02
97	PASIVO CIRCULANTE		13,844.02
9701	Deuda Flotante		13,844.02
970101	De Cuentas por Pagar	13,844.02	13,844.02
TOTAL GASTOS		214,319.46	214,319.46

Peñaherrera, 10 de diciembre de 2025

Firmas:


 MSc. María Magdalena
 PRESIDENTA GAD DE PEÑAHERRERA


 Sr. Pedro Bolaños
 VICEPRESIDENTE GAD DE PEÑAHERRERA


 Sr. Morales Ruiz Andrés
 VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA


 Psicól. Renzo Almeida
 VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA


 Ing. Varela Guevara Jimmy
 VOCAL GAD DE PEÑAHERRERA